



LIQUIDATORIO – SUCESION INTESTADA

Radicado: 2022-00087
Demandante (s): ADELA RODRIGUEZ DE REYES Y OTROS
Causante (s): ANA VICTORIA BAYONA DE RODRIGUEZ

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que ya se surtió el emplazamiento de herederos indeterminados de la señora Ana Victoria Bayona de Rodríguez. Del mismo modo, la curadora as litem de Miguel Rodríguez Bayona ya contestó la demanda, quedando debidamente integrado el contradictorio. Sirva proveer.

Villanueva, Santander, 18 de marzo de 2024.


SERGIO ANDRÉS MOGOLLÓN PENÁLOZA
Secretario

Villanueva Santander, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a la constancia secretarial, se observa que en efecto se realizaron las citaciones, notificaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P. se procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos del causante donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 501 y 507 del C.G.P.

Esta diligencia se realizará virtualmente.

Del mismo modo, se previene a las partes y sus apoderados de las obligaciones consagradas en los numerales 1, 3, 7 y 11 del artículo 78 ibídem, entre otras.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el 24 de abril de 2024 a las 09:00 de la mañana, para la diligencia de inventario y avalúos de los bienes relictos de la causante ANA VICTORIA BAYONA DE RODRIGUEZ (q.e.p.d.), donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 501 y 507 del C.G.P.

Por secretaría, procédase enviar desde el día anterior a la audiencia, y a los correos electrónicos informados por los intervinientes, la correspondiente invitación o link para la audiencia virtual.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y sus apoderados de las obligaciones consagradas en los numerales 1, 3, 7 y 11 del artículo 78 ibídem, entre otras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3679caab7f7ff1d90a411785e9d86dd8af31fa888ee9a4670582729b2116135a**

Documento generado en 19/03/2024 04:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>